



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.160.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Alex Francisco Vergara Rojas, suscrito el 26 de julio de 2023; Decreto Alcaldicio N° 5.300, de fecha 27 de julio de 2023, que aprueba el contrato de arrendamiento con **Alex Francisco Vergara Rojas**, cuyo bien inmueble será destinado al funcionamiento del Programa denominado "Oficina Local de la Niñez"; Memorando N° 3.865, de fecha 08 de septiembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Anexo de Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Alex Francisco Vergara Rojas**, suscrito el 27 de septiembre de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Arrendamiento, suscrito el **27 de septiembre de 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, **Alex Francisco Vergara Rojas**

Iquique, **Arrendador**, que por este acto las partes vienen en **modificar la cláusula cuarta del contrato primitivo**, quedando esta de la siguiente forma:

"CUARTO: Que, la renta pactada por concepto de arrendamiento será la suma mensual de **\$1.200.000** (un millón doscientos mil pesos) desde el mes de **Junio al mes de Septiembre de la presente anualidad** y desde el mes de **Octubre de 2023 y hasta el mes de Mayo de 2024** la suma mensual será de **\$2.000.000** (dos millones de pesos), la que deberá ser pagada por anticipado dentro de los primeros días del mes correspondiente.

El aumento individualizado anteriormente, será en atención a una ampliación en el segundo y tercer piso del inmueble en comento, construcción que realizará el **Arrendador** y cuyas dimensiones serán 6,80 metros por 6,20 metros en ambas superficies, para la implementación de la **Oficina Local de la Niñez**.

Que los pagos de la renta mensual se efectuarán mediante depósito en la cuenta corriente del a nombre de don Alex Francisco Vergara Rojas, correo electrónico

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 26 de julio de 2023.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL